

RESOLUCIÓN No. GAR 36 DE 2023
(14 de septiembre de 2023)

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que de acuerdo con el literal q) del artículo 9 de la Resolución 5313 de 2015 – Reglamento Interno, es función de la Junta de Consejeros: “q) Participar en eventos académicos o de la industria para promocionar las actividades del CPIQ”.

Que el Ingeniero CARLOS ANDRÉS CRUZ FORERO fue designado como Representante de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química – ACIQ ante la Junta del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ.

Que en sesión ordinaria de la Junta del CPIQ, mediante Acta 402 del 11 de febrero de 2022 se elige al Ingeniero CARLOS ANDRÉS CRUZ FORERO como Secretario de la Junta del CPIQ.

Que, de acuerdo con el A-GCF-M-03 “Manual de Trámites de Viáticos y Gastos de Viaje” el valor de los viáticos se determinará acorde con la asignación básica mensual y el Decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos.

Que, de acuerdo con el Manual ibidem, para el caso de los miembros del Consejo el valor de los viáticos se asimilará al que corresponde al secretario ejecutivo del CPIQ.

Que, de acuerdo con las funciones del cargo y necesidades de servicio fuera de la ciudad de Bogotá D.C, es preciso comisionar al secretario de la Junta del CPIQ, CARLOS ANDRÉS CRUZ FORERO por un término de tres días y medio (3.5 días) con el objetivo de participar en el Congreso Colombiano de Ingeniería Química 2023 en la ciudad de Medellín.

Que, en sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022 la Junta de Consejeros aprueba el Presupuesto que se desarrollará en la vigencia 2023, decisión consignada en el Acta No. 410.

Que los gastos de transporte y de alojamiento del Secretario de la Junta del CPIQ CARLOS ANDRÉS CRUZ FORERO estarán a cargo del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ.

Que, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conferir comisión de servicios al Secretario de la Junta del CPIQ **CARLOS ANDRÉS CRUZ FORERO** con la cédula de ciudadanía No. 79.724.573, **Representante de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química – ACIQ** ante el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ, con el objetivo de participar en el Congreso Colombiano de Ingeniería Química 2023 en la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de TRES DIAS Y MEDIO (3.5 días), comprendido entre el día 19 del mes de septiembre del año 2023, hasta el día 22 del mes de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 3. GASTOS DE LA COMISIÓN. La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ. A continuación, se presenta la información desagregada de los gastos de la comisión.

CARGO	Secretario junta - CPIQ
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
GRADO	18
SALARIO BÁSICO	\$9.211.729
LUGAR DE COMISIÓN	Medellín

No DE DÍAS DE LA COMISIÓN	3,5 días
VALOR DE LA COMISIÓN	\$ 1.156.505

ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El costo de los viáticos y de los gastos de transporte ocasionados por la comisión serán sufragados con cargo del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA por un valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE** (\$1.156.505) que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP-2023-085 de fecha 11 de enero de 2023, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), con cargo al rubro de; Logística y/o CCIQ - PREMIOS CPIQ Y REUNION JEFES DE PROGRAMA IQ

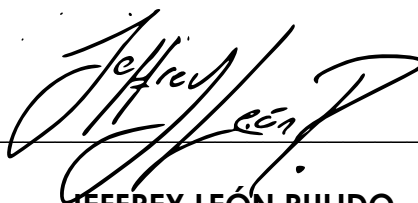
PARÁGRAFO: Para el pago de los viáticos se deberá diligenciar el registro A-GCF-GPG-R-01 de legalización y gastos de viaje.

Artículo 5. INFORME. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, el servidor deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2023.



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente CPIQ